



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002798

Fecha: 25/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", el Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 2020020046342 del 5 de noviembre de 2020, solicitó al Director de Presupuesto realizar la incorporación de recursos por valor de \$572.251.639, por concepto de recaudo por pago de cartera de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar, mediante radicado No.2020020046552 del 6 de noviembre de 2020.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2020020046724 del 9 de noviembre de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2020020047039 del 10 de noviembre de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos recaudados por concepto de pago de cartera de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, con el fin de sumarlos a una nueva convocatoria para el periodo 2021-1 del Programa Becas Regionales del Fondo de Educación Superior, que opera para educación superior y serían transferidos en el marco de la Ordenanza 32 de 2014 a la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.
- g. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-2483	1114	T-I.B.5.3	999999999	999999	\$ 562.072.867	Recuperación de cartera por otros conceptos
0-2483	1114	T-I.B.8.2.3	999999999	999999	\$ 10.178.772	Rendimientos por otros recursos diferentes al SGP
TOTAL					\$ 572.251.639	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-2483	1115	A-1.8.3	330408000	020176001	\$ 572.251.639	Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior, Antioquia, Occidente
TOTAL					\$ 572.251.639	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


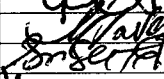
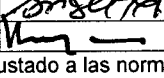
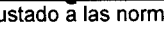
Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		11/11/2020
Revisó	Claudia Vélez, Asesora Jurídica		11/11/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		12/11/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		18.11.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.